

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Secretaría de Gobierno

4371 Nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto de Abarán.

El Ilmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 06.03.07, ha adoptado el siguiente acuerdo:

I.- DECISIONES.

9.- Expediente 154 y 155/06. Nombramiento Juez Paz Titular y sustituto de Abarán.

Dada cuenta de la certificación recibida del Ayuntamiento de Abarán, en la que consta se ha procedido por el Pleno a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, según procedía, y considerando que las personas que a continuación se nombran reúnen las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley.

La Sala de Gobierno acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz Abarán:

Titular: Don José Joaquín Carrillo Carrasco. DNI 22221540-K.

Sustituto: Don José María Molina Molina. DNI 22233084-L.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, 6 de marzo de 2007.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4383 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 18/2007.

Sobre otras materias.

De don Antonio Martínez Fernández.

Doña Ana Belén Álvarez Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre exceso de cabida, bajo el n.º 18/2007, a instancia de Antonio Martínez Fernández expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Rústica.- En el Rincón de Sastre, 13 fanegas y media de tierra secano laborable a pastos, equivalente a 9 hectáreas, 5 áreas, 56 centiáreas, 50 decímetros cuadrados; linda, Oeste, finca que se adjudica doña Natividad, y demás rumbos, los indicados en la finca matriz”.

Según reciente medición tiene una extensión superficial de 16 hectáreas, 28 áreas y 45 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al libro 227 de Caravaca, folio 141, finca n.º 18.634, inscripción 1.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita Pedro Martínez López, Demetria, Ana, Natividad, María-Dolores y Aniceto Martínez García, como personas de quienes procede la finca, a los dueños de las fincas colindantes Adoración López López, Esperanza Pérez García, José García Martínez, así como a aquellas personas que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 1 de marzo de 2007.—La Juez.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4386 Expediente de liberación de cargas n.º 629/06.

Que en este Juzgado se sigue expediente de liberación de cargas n.º 629/06 a instancia de Emilio Azorín García/Otros, en solicitud de liberación del gravamen consistente en: “Reserva art. 811 CC. La nuda propiedad de 1/5 parte indivisa de 1 participación representada por 4,73 euros, en los 11,42 euros, que se le dio de valor a 7/8 partes indivisas de esta finca, adjudicada a Miguel Sánchez-Ocaña Piñero, por fallecimiento de su hija Josefa Sánchez-Ocaña Navarro”.

Inscripción 26.ª, de 23 de septiembre de 1950, al folio 241, del libro 53 de Caravaca, tomo 145.

Que grava la siguiente finca: “Rústica.- Una tierra blanca de riego radicante en la huerta y término de Caravaca, sitio del Caravacón, conocido también con el nombre de Rambla del Cañar, y la de Cañadalentisco de Abajo, mide 1 H., 84 a., 46 ca., con una casa dentro de ella.

Inscrita al tomo 1.864, libro 734 de Caravaca, folio 60, finca n.º 976, inscripción 35.ª.

Por el presente se cita a Miguel Sánchez-Ocaña Piñero, por fallecimiento de su hija Josefa Sánchez-Ocaña Navarro, para que dentro del término de veinte días, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 12 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

4917 Ejecución hipotecaria 822/2006.

Número de Identificación único: 30016 1 000
3920/2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 822/2006

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: M.^a Isabel Diez Almodovar

Contra: José Luis Cortes Serrano, Rocío Julia Martínez Cazorla

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Maria Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 822-06 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por doña M.^a Isabel Diez Almodovar contra José Luis Cortes Serrano y Rocío Julia Martínez Cazorla en reclamación de 22.610,17 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 7.212,15 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca urbana.- Casa de habitación y morada distribuida en varias dependencias, patios y cuadra, cubierta de terrado, conteniendo sesenta y siete vigadas. ocupa una superficie de 229,00 m², tiene derecho al pozo, era y ejidos y al aljibe del caserío de su situación. Se sitúa en el paraje de la mina, diputación del Albujón; término municipal de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.412, libro 817 de la sección tercera, folio 74, finca núm. 1.565-n inscripción 4.^a

La subasta se celebrará el próximo día 17-05-07 a las 11 horas en la sede de este Juzgado sito en cuarta planta, Palacio de Justicia, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.^a- La valoración de la finca a efecto de subasta es de 53.677,59 euros.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º 3013 cuenta n.º 3041, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el B.O.R.M.

11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cartagena a catorce de marzo de dos mil siete.—El Secretario.